

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 232/16

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 3/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ANTONIO PINDADO DA PAIXAO contra la empresa FLOR DE GALES, S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **FALLO**

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON ANTONIO PINDADO DA PAIXAO, contra la parte demandada, la empresa FLOR DE GALES, S.L.U., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 204'05 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FLOR DE GALES, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de Enero de dos mil dieciséis.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, *llegible*.